

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00514 00**

De la revisión de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la copropiedad ejecutante, se advierte que se incluyó en forma indebida el rubro por concepto de las costas procesales, aprobado mediante auto calendado 6 de julio de la presente anualidad (fl.48), motivo suficiente por el cual, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 ibidem, se modifica el estado de cuenta allegado y aprueba la liquidación del crédito en la suma de se modifica y aprueba en la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5'461.597,00)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

NH

<p>JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. 34 hoy 23/10/2020 a la hora de las 8:00 A.M</p> <p><i>Laura Camila Herrera Ruiz</i> LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA</p>
